



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2106 -ME-

SAN JUAN, 11 JUN 2021

**VISTO:**

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, Resol. N° 387/2021, Resol. CFE N° 394/2021, Resol. N° 0227 – ME – 2021, Resol. N° 0242 – ME – 2021, Resol. N° 0233 – ME – 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre las atribuciones y deberes del Estado se encuentran planificar el desarrollo integral del Sistema Educativo Provincial y proceder al control de su gestión.

Que la Resolución del CFE N° 387/2021 establece formas de escolarización de acuerdo a las siguientes condiciones: combinada que alterna tiempos de trabajo de los estudiantes con asistencia en la escuela con clases presenciales y actividades educativas en situaciones de no presencialidad mediados por diferentes instrumentos y soportes.

Que en el Art. N° 8° de la mencionada normativa se establecen las consideraciones a tener en cuenta en esta forma de escolarización.

Que la Resolución del CFE N° 394/2021, garantiza la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de los estudiantes, fortalece y amplía las acciones y prácticas de cuidado de la presencialidad en el ámbito, sosteniendo las medidas de prevención y hábitos establecidos en los protocolos vigentes.

Que la Resolución N° 0227-ME-2021 aprueba el Calendario Escolar Ciclo 2021 y se establece que en el contexto de excepcionalidad los Equipos Directivos tienen la facultad de reorganizar institucionalmente espacios, tiempos y agrupamientos a través de un Proyecto de Organización Institucional, conforme al Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales, según características y requerimientos de cada Institución Educativa.

Que la Resolución N° 0242-ME-2020 aprueba el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales, explicitando un protocolo sanitario aplicable en el contexto de excepcionalidad.

Que en el año 2020, en el marco del contexto de excepcionalidad impuesto por la pandemia Covid-19, se llevó a cabo el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera bajo la modalidad virtual, previa selección de una escuela de cada uno de los 19 departamentos de nuestra provincia; y de un estudiante, para que de manera simbólica y en representación de sus compañeros de 4° grado, realizara la promesa. En el mencionado acto oficial estuvo presente el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, Dr. Sergio Uñac y el Sr. Ministro de Educación, Lic. Felipe de los Ríos.

Que la Promesa de Lealtad a la Bandera representa un acto formal significativo en el cual los niños y jóvenes de las instituciones educativas de la Provincia prometen "defenderla, respetarla y amarla con fraterna tolerancia y respeto, estudiando con firme voluntad, comprometiéndose a ser ciudadanos libres y justos, aceptando solidariamente en sus diferencias a todos los que pueblan la Argentina".

Que es importante acordar una norma que acompañe el desarrollo del Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera en los diferentes contextos y escenarios presentes en las Instituciones Educativas de la provincia de San Juan.

Que las distintas Direcciones de Área a través de un comunicado oficial informarán sobre los procedimientos correspondientes, el lugar y horario de la realización del Acto Oficial.

Que es necesario que la Dirección de la Institución Escolar comunique a los padres/ tutores o encargados de los estudiantes de 4° grado de Educación Primaria, 2° Ciclo de la Modalidad Primario de Adultos y Educación Especial, la organización, tiempos y espacios para llevar a cabo el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera dando estricto cumplimiento a los protocolos vigentes.

Que la Autoridad Escolar estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO;**

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA  
RESP. DE SEC. DE COM. Y NOTIFICACIONES  
MINIS. TRU. DE EDUCACION



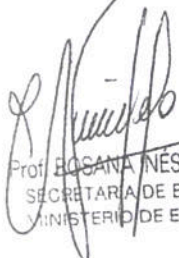
**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Se determina la realización de los Actos de Promesa de Lealtad a la Bandera desde el 18 de junio al 25 de junio de 2021, en el marco de la excepcionalidad según la modalidad de presencialidad cuidada y voluntaria bajo estricto cumplimiento de los protocolos vigentes, y a los expuesto en los Considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Se establece que según la matrícula de los estudiantes de 4° grado de Educación Primaria, 2° Ciclo de la Modalidad Primario de Adultos y Educación Especial determina la cantidad de actos de Promesa de Lealtad a la Bandera, concretándose el primer acto el día 18 de junio a las 10 horas, dando continuidad de ser necesario a otros actos según los agrupamientos y espacios disponibles.

**ARTÍCULO 3°.-** Se determina en el marco de la excepcionalidad, pautas y lineamientos para la realización de los Actos de Promesa de Lealtad a la Bandera, de los estudiantes de 4° grado de Educación Primaria, 2° Ciclo de la Modalidad Primario de Adultos y Educación Especial según el ANEXO I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Prof. EUSANA INÉS VICENTELA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

**ES COPIA FIEL**

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA  
RESP. DE SEC. ... UNICOR ZA ... COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES  
MIN. S. EDUC. DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 2106

ANEXO I

PAUTAS DE ORGANIZACIÓN DE ACTO PROMESA DE LEALTAD A LA BANDERA INSTITUCIONAL.

Participará toda la matrícula correspondiente al 4º grado de Educación Primaria, 2º Ciclo de la Modalidad Primario de Adultos y Educación Especial - Ciclo Lectivo 2021, bajo modalidad presencial y no presencial.

En caso que los estudiantes que hayan optado por la no presencialidad y sus padres resuelvan la participación de sus hijo/s en este acto deberán confirmar su asistencia **hasta 72 horas previas al mismo.**

Este Acto se ajustará al estricto cumplimiento del Protocolo Sanitario Jurisdiccional y el Proyecto de Organización Institucional - Plan de Acción; las autoridades escolares deberán definir la distribución de alumnos y familiar acompañante (hasta 2 integrantes por familia) en relación a los agrupamientos que determinarán la cantidad de Actos, respecto espacio físico disponible. Las actividades escolares del resto de los estudiantes se desarrollarán con normalidad. **Las situaciones excepcionales se deberán comunicar al Supervisor Escolar.**

Asimismo, se ajustará a la forma protocolar que se establece para el Acto de Promesa de Lealtad a la Bandera:

1. Recepción y ubicación de los estudiantes y familias.
2. Palabras de Introducción.
3. Entrada de la Bandera de Ceremonia Nacional y ubicación en el lugar asignado para el Acto.
4. Himno Nacional Argentino.
5. Lectura de la Promesa de Lealtad a la Bandera realizada por el Directivo o Autoridad Ministerial.
6. Salida de la Bandera de Ceremonia.
7. Palabras de finalización del Acto.

**Aspectos a tener en cuenta**

Por ningún motivo habrá ensayos previos, desfile o desplazamiento de estudiantes.

Se sugiere que el alumno asista sin banda, con su uniforme habitual, en concordancia con la situación climática del momento.

Se suspende toda entrega de recordatorios (souvenir, certificados, distinciones, medallas, entre otros), como así también la realización de agasajos.

En esta oportunidad y en concordancia con los Protocolos Sanitarios establecidos anteriormente, no se habilitará para la firma los Libros de Actos Escolares, ni Libro de Oro.

ES COPIA FIEL

JAVIER ENZO OLIVER MORETTA  
RES. DE SEC. ... UN. DE ... COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES  
MINIS. PROV. DE EDUCACIÓN